

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- 13677** *Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se amplía el plazo de presentación de trabajos y candidaturas al Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced.*

Por Resolución de 16 de junio de 2020 (BOE de 26 de junio) y su posterior corrección de errores de 22 de septiembre de 2020 (BOE de 30 de septiembre), la Agencia Española de Protección de Datos convocó el Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced, cuyo objeto es premiar los trabajos y proyectos de protección de datos realizados en el contexto de la investigación científico-técnica, con un enfoque estrictamente práctico, en el que se estudien, analicen o desarrollen la aplicación de los principios de protección de datos en el ámbito del desarrollo científico-técnico con el fin de garantizar los derechos y libertades de las personas.

La ampliación de plazo se ve justificada por el contexto actual de pandemia causada por el COVID-19, que ha alterado de manera sustancial las formas de trabajo en toda la sociedad, adaptándose en lo posible al teletrabajo, pero originando disfunciones en los tiempos y modos habituales de desarrollo de la actividad, de forma que tal ampliación potencie la mayor participación posible en esta convocatoria, otorgando a las entidades interesadas un mayor margen para que puedan presentarse al premio.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el marco de las competencias atribuidas a la Agencia Española de Protección de Datos, acuerdo:

Ampliar el plazo de entrega de trabajos y candidaturas que opten al Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced hasta el 24 de noviembre de 2020.

Madrid, 26 de octubre de 2020.–La Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, Mar España Martí.